

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

21053 *REAL DECRETO 1687/1998, de 24 de julio, por el que se indulta a don Alberto Burunza Tornos.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto Burunza Tornos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 13 de marzo de 1995, le condenó, como autor de un delito de negativa al cumplimiento del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1998,

Vengo en indultar a don Alberto Burunza Tornos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21054 *REAL DECRETO 1688/1998, de 24 de julio, por el que se indulta a don Juan María Eizaguirre Goicoechea.*

Visto el expediente de indulto de don Juan María Eizaguirre Goicoechea, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 4 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 16 de noviembre de 1993, le condenó, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de dieciocho meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1998,

Vengo en indultar a don Juan María Eizaguirre Goicoechea la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21055 *REAL DECRETO 1689/1998, de 24 de julio, por el que se indulta a don Aitor Ena López.*

Visto el expediente de indulto de don Aitor Ena López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º,

apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 3 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 21 de febrero de 1995, le condenó, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1998,

Vengo en indultar a don Aitor Ena López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21056 *REAL DECRETO 1690/1998, de 24 de julio, por el que se indulta a don Andoni Epelde Juldain.*

Visto el expediente de indulto de don Andoni Epelde Juldain, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 5 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 24 de marzo de 1995, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1998,

Vengo en indultar a don Andoni Epelde Juldain la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21057 *REAL DECRETO 1691/1998, de 24 de julio, por el que se indulta a don Alexander Esteve Aguirreurreta.*

Visto el expediente de indulto de don Alexander Esteve Aguirreurreta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de San Sebastián que, en sentencia de fecha 13 de junio de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra el Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián, de fecha 24 de noviembre de 1994, le condenó, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1998,

Vengo en indultar a don Alexander Esteve Aguirreurreta la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los